



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 074-2013-INVERMET-SGP

Lima, **22 ABR 2013**

VISTO:

El Memorando N° 325-2013-INVERMET-GP de fecha 17 de abril de 2013 y el Informe N° 018-2013-INVERMET/GP-RVS de fecha 09 de abril de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083, y la Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Acuerdo del Comité Directivo N° 855.1, del 31 de julio de 2012, se aprobó la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos, en la Urbanización Mateo Salado, en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 214028;



Que, por Acuerdo de Concejo N° 2415, del 26 de diciembre de 2012, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba la incorporación en el Plan de Acción y Presupuesto 2012, el proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado, en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 214028;

Que, con fecha 15 de abril de 2013 se registró en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas, el Informe de consistencia del Expediente Técnico del siguiente proyecto;

Código SNIP	Nombre del Proyecto	Monto Total del Proyecto
214028	"Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima"	842,559.64



Que, el artículo 12 de la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 10° de su Reglamento disponen que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad contar con el respectivo expediente de contratación, al cual se debe adjuntar, en el caso de ejecución de obras, el expediente técnico de la obra debidamente aprobado;

Que, el numeral 24) del Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que, el Expediente Técnico de la obra comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas en los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP 214028, con un Presupuesto Total de Obra ascendente a S/. 765,299.64 (Setecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Nueve con 64/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios referidos al mes de abril de 2013, siendo el plazo de ejecución de la obra de 75 días calendarios; encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:



VOLUMEN	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
N° 01	Resumen Ejecutivo	3
	Memoria Descriptiva	19
	Especificaciones Técnicas	79
	Costos	51
	Metrados	21
	Cronograma de Ejecución de Obra	7
	Planos	16
	Anexos	124



Artículo Segundo.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, permanezca en custodia, en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.



Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET



JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE